

RESOLUCIÓN No.20250985 DEL 03-06-2025

“Por medio de la cual se adjudica el contrato de prestación de servicios de administración de riesgos laborales a la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado, como entidad estatal de orden municipal que presta el servicio público de la educación superior, está obligada a garantizar la protección integral de sus funcionarios frente a los riesgos derivados del trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
2. El artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 dispone que las entidades públicas que no seleccionen como administradora de riesgos laborales (ARL) a la de naturaleza pública, deberán realizar un concurso público para la escogencia de dicha entidad, garantizando los principios de libre concurrencia, objetividad y transparencia.
3. En cumplimiento de dicha obligación legal, mediante Resolución N° 20250885 del 8 de mayo de 2025, la Institución Universitaria de Envigado dio apertura al concurso público para seleccionar una nueva Administradora de Riesgos Laborales (ARL), estableciendo en dicho acto las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del proceso.
4. El 13 de mayo de 2025 se recibieron dos observaciones al proceso, presentadas por las ARL Positiva y AXA Colpatría, a las cuales se les dio respuesta a través de la página institucional el día 15 de mayo del mismo año.
5. El 23 de mayo de 2025 se publicó el resultado de la verificación de los requisitos legales de las propuestas presentadas por los oferentes.
6. Posteriormente, el 26 de mayo de 2025, la ARL AXA Colpatría solicitó por correo electrónico la publicación de las ofertas con el fin de presentar observaciones.

7. Todo el procedimiento se desarrolló conforme a los principios que rigen la función administrativa, en especial los de transparencia, publicidad, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva. Para ello, se definió un cronograma con fechas claras para la recepción de propuestas, presentación de subsanaciones y observaciones, y publicación de resultados, cronograma que fue modificado parcialmente mediante la Adenda contenida en la Resolución N° 20250954 del 26 de mayo de 2025.

8. En cumplimiento del procedimiento establecido, el área de Talento Humano adelantó la evaluación técnica de las propuestas recibidas, la cual quedó consignada en el Informe Técnico Definitivo del 29 de mayo de 2025, documento en el que se presentan de manera detallada los resultados obtenidos por cada oferente frente a los criterios de evaluación previamente definidos.

9. En dicho informe se concluye que la propuesta presentada por la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. alcanzó un puntaje total de 91.5 puntos, siendo la más alta entre las evaluadas y superando la calificación obtenida por ARL SURA, que fue de 85.5 puntos. Esta superioridad se sustentó en una mayor cobertura técnica, operativa y asistencial, destacándose aspectos como la gestión del riesgo, el acompañamiento administrativo permanente, los programas de bienestar y los valores agregados ofrecidos.

10. Adicionalmente, se verificó que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. cumplió en debida forma con todos los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos exigidos en la convocatoria, sin configurarse causal alguna de rechazo, inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

11. La propuesta de AXA Colpatria no solo cumple con los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente, sino que además ofrece un portafolio de servicios diferenciales con enfoque preventivo y de salud integral, alineados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientados a impactar positivamente el bienestar de empleados, contratistas y estudiantes en práctica de la Institución.

12. En consecuencia, y en atención a los principios de selección objetiva y mérito, corresponde adjudicar el contrato a la Administradora de Riesgos Laborales que obtuvo la mejor calificación conforme al Informe Técnico Definitivo y a los criterios de evaluación establecidos.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de prestación de servicios de administración de riesgos

laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., identificada con NIT 860.002.183, en calidad de Administradora de Riesgos Laborales de la Institución Universitaria de Envigado, conforme a la propuesta presentada en el marco del concurso público abierto mediante Resolución N° 20250885 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución para conocimiento de todos los interesados y en garantía del derecho al debido proceso y la transparencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo y su contenido íntegro al señor Juan Guillermo Zuloaga Lozada identificado con cedula de ciudadanía N° 19.391.319 o quien haga sus veces en su calidad de representante legal de la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A con NIT 860.002.183.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Envigado, **03-06-2025**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: FRANK ALEXIS GOMEZ GARCIA
CONTRATISTA
OFICINA DE TALENTO HUMANO


Revisó: CARLOS MARIO GIRALDO GARCIA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE TALENTO HUMANO


Aprobó: CARLOS MARIO GIRALDO GARCIA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE TALENTO HUMANO

_____ manifiesto que he sido notificado del contenido del presente acto administrativo, adicionalmente expreso que renuncio Si____No____ a los términos para la interposición de recursos en contra del presente acto administrativo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto

administrativo queda en firme y adquiere ejecutoria con su notificación.

Dado a los ____ del mes _____ del año 2025
